



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de abril de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** La Carta s/n, de la fecha, presentada por el señor Carlos Mauricio Montero Pinedo, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se regula en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 0752008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, concordante con el Decreto Legislativo N° 29849, artículo 10° inciso c);

Que, en atención a la renuncia voluntaria efectuada por el señor Carlos Mauricio Montero Pinedo como Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, a través del documento de visto, es pertinente aceptar dicha renuncia, a partir de la fecha, con las exoneraciones del plazo de ley;

Que, el artículo 205 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, expresa que una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando, bajo responsabilidad administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la **RENUNCIA** con exoneración del plazo de ley a la fecha (último día laboral) del señor **CARLOS MAURICIO MONTERO PINEDO** al cargo de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2. – COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como al servidor renunciante, para los fines pertinentes.



**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades de organización de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
  
-----  
LIVIA ESTHER FLORES FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
  
-----  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE